

  
Cecilia CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

14 NOV 2019

## Resolución Directoral

Lima, 13 de Noviembre de 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto, el Expediente N° 19-024414-001 que contiene el Informe N° 001-C.D. N° 15-2019-HNHU-OEC, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 15-2019-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care para el Servicio de Nefrología del HNHU";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2019-HNHU-DG de 30 de octubre de 2019, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care para el Servicio de Nefrología del HNHU", por el valor estimado ascendente a S/. 62 419,89 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 89/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y el clasificador de gasto 23.24.15 - De Maquinarias y Equipos, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 492-2019-HNHU-OA de fecha 23 de octubre de 2019, con el numeral de referencia 83;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2019-HNHU-DG, de fecha 6 de noviembre de 2019, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care para el Servicio de Nefrología del HNHU", por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor referencial de S/. 62 419,89 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 89/100 Soles), según la Indagación de Mercado de fecha 16 de octubre de 2019, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice las acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 15-2019-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care para el Servicio de Nefrología del HNHU" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 001-C.D. N° 15-2019-HNHU-OEC, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 947-2019-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 15-2019-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care para el Servicio de Nefrología del HNHU", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de cincuenta y uno (51) folios.

**Artículo 2.-** Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del procedimiento de selección, conforme a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la institución.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"  
Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/OACH/

Distribución:

c.c. Of. Administración  
Oficina Logística  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Comunicaciones  
OCI